

FOLIO: C201751-0131

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2017**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: XALAPA
CAMPUS: XALAPA
ÁREA: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$378.62
PROGRAMA EDUCATIVO: LIC. EN INGENIERIA DE SOFTWARE

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
5	ALGEBRA LINEAL PARA COMPUTACION	SEC1		8759	0700-0759		0700-0859		0700-0859		IOD	1
6	DESARROLLO DE APLICACIONES	SEC1		6979		0700-0859		0700-0859	0700-0859		IOD	2
6	DESARROLLO DE SISTEMAS EN RED	SEC2		8042	1300-1459	1500-1659			1500-1659		IOD	3
5	DESARROLLO DE SOFTWARE	SEC2		2257		1700-1859	1400-1459	1700-1859			IOD	4
6	DISEÑO DE SOFTWARE	SEC1		24776	1500-1659		1500-1659		1500-1659		IPP	5
6	ESTRUCTURAS DE DATOS	SEC1		2241	1300-1459		1300-1459	1300-1459			IOD	6
4	HABILIDADES DE COMUNICACION	SEC2		17894		1500-1659			1500-1659		IOD	7
4	HABILIDADES DE COMUNICACION	SEC3		14496	1500-1659		1500-1659				IOD	7
4	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERIA DE SOFTWARE	SEC1		2244		1100-1259		1100-1259			IOD	8
4	LABORATORIO DE RESOLUCION DE PROBLEMAS	SEC3		14444	1700-1859		1700-1859				IOD	9
5	MATEMATICAS DISCRETAS	SEC3		8754		1300-1459		1700-1859	1400-1459		IOD	10
6	PARADIGMAS DE PROGRAMACION	SEC2		2240	1300-1459			1300-1459	1500-1659		IOD	11
6	TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION DE SOFTWARE	SEC1		7738	1700-1859		1700-1859	1700-1859			IOD	12

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

FOLIO: C201751-0131

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ALGEBRA LINEAL PARA COMPUTACION

Licenciado en Matemáticas o Estadística con estudios de posgrado en Matemáticas, Estadística, Investigación Educativa, Tecnología Educativa o Gestión de la Calidad, con cursos de formación pedagógica, con experiencia docente a nivel superior en el área.

2 - DESARROLLO DE APLICACIONES

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afin, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

3 - DESARROLLO DE SISTEMAS EN RED

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afin, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

4 - DESARROLLO DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afin, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

5 - DISEÑO DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afin con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.

6 - ESTRUCTURAS DE DATOS

Lic. en Informática o carrera afin, con posgrado en Ciencias de la Computación o afin, con experiencia en programación de estructuras de datos orientada a objetos, experiencia docente a nivel superior en programación y cursos de formación docente.

7 - HABILIDADES DE COMUNICACION

Licenciado en Ingeniería de Software, Informática o afin, con posgrado en Ingeniería de Software, área de la Computación o área administrativa; con cursos de formación docente y experiencia docente en el nivel superior, y laboral en el área de comunicación y/o desarrollo de software.

8 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERIA DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afin, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, preferentemente con cursos de formación docente, y con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.

FOLIO: C201751-0131

9 - LABORATORIO DE RESOLUCION DE PROBLEMAS

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afin, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación; con cursos de formación docente y experiencia docente en el nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos dos años.

10 - MATEMATICAS DISCRETAS

Licenciado en Matemáticas o Estadística, con estudios de posgrado en Matemáticas, Estadística, Investigación Educativa, Tecnología Educativa o Gestión de la Calidad, con cursos de formación pedagógica, con experiencia docente a nivel superior en el área.

11 - PARADIGMAS DE PROGRAMACION

Licenciado en Informática o carrera afin, con posgrado en el área de la Computación, con experiencia en programación y/o certificación en lenguajes de programación, experiencia docente a nivel superior en programación y cursos de formación docente.

12 - TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afin, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "*Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o maneje o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

FOLIO: C201751-0131

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Acta de nacimiento y/o Carta de Naturalización
8. Comprobante de domicilio actualizado
9. Clave Única de Registro de Población (CURP)
10. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
11. Una fotografía tamaño infantil
12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa
13. Si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque.
14. Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado al momento de su contratación, su participación se considerará inválida y no podrá ser contratado.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza **en días hábiles en el periodo del 14 de diciembre de 2016 al 09 de enero de 2017** en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del curriculum vitae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la *"Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"*

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días hábiles los días del **12 de enero de 2017 al 17 de enero de 2017**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **27 de enero de 2017** en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad

FOLIO: C201751-0131

académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.

FOLIO: C201751-0131

13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver., a 09 de diciembre de 2016



Mtra. Leticia Rodríguez Audirac

Secretaría Académica



Mtro. Gerardo García Ricardo

Secretario de Administración y Finanzas



M.A. Liliana Ivonne Betancourt Trevedhan

Director General del Área Académica